

FE DE ERRATAS CONSULTAS 99 A LA 105 DEL PRIMER PUEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - PTAR LA ATARJEIA

DICE:

N° de Orden	Sección	Acapite de las Bases			Pag.	Consultas	Absolución de Consultas
		Cláusula/ Subcláus.	Numeral	Literal			
099	IV	2	2		053	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	El numeral 2.3 de la Declaración de Compromiso, refiere a sentencia judicial en firme o decisión administrativa definitiva, en relación con un procedimiento de oferta ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte los intereses financieros de la Unión Europea. Las sanciones por procedimientos de oferta y ejecución de contrato son en general y el caso particular es que una irregularidad afecte los intereses financieros de la Unión Europea.
100	Formulario EIE-1.2 (a)	1.2			59	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	El numeral IAO 11.1 (a) (vi) de la Sección II (Datos de calificación y licitación) en su ítem I señala los sgtes: "1.5) el Oferente decide presentar a un Subcontratista para la operación y mantenimiento de la PTAR La Atarjeia deberá de adjuntar una Declaración de Asociación del Subcontratista - Formulario EIE-1.2 (b)"; en la instrucción incluida en la parte superior de la declaración, se consigna los sgtes: "La siguiente información deberá ser completada por cada miembro de una APCA y, si aplica, cada subcontratista especializado designado según lo establecido en la Cláusula 24 de los IAO". Los subcontratistas no forman parte de una APCA, por tanto no tienen obligación de presentarse la Declaración de Asociación.
101	IV	FORMULARIO EIE	1.2	b)	60	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Revisar el contenido de la absolución a la consulta N° 100. En efecto para el caso de prevverse la subcontratación de la operación y mantenimiento se deberá presentar una Declaración Jurada o un compromiso de suscribir un Contrato de Operación y Mantenimiento para el Proyecto.
102	VI	2	2	a)	106	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Se confirma
103	III		4.1	b)	43	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	De conformidad al contenido de los subcláusulas 4.1(b) y 4.2 (c) de la Sección III, "La experiencia solicitada, puede corresponder a la experiencia propia del postor o a la experiencia de un subcontratista debidamente acreditado.
104	VIII	5			322	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	De conformidad a la Subcláusula 4.4 (Subcontratistas) de la Sección IX (Condiciones Especiales): "Todo Subcontratista nacional que se emplee para la ejecución de partes de las obras deberá cumplir con estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Ejecutores de Obra de OSCE". El subcontratista de operación y mantenimiento que no sea nacional, puede ser una empresa no domiciliada o sucursal de empresa extranjera inscrita en el RNP.
105	VIII	4	4.5		315	Segun Sección II, Datos de Calificación y Licitación, IAO 14.5, indica que los reajustes se realizará cada 03 meses; confirmar que estos serán calculados como una liquidación, con sus respectivas valorizaciones e IU de los 02 meses anteriores y del mes actual; respaldando, lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	De conformidad al numeral 11 (Responsabilidad por defectos) de la Sección VIII, estos sucesos ocurren en el periodo de ejecución de la obra y puesta en marcha y no tienen relación con la operación y mantenimiento.

DEBE DECIR:

N° de Orden	Acápite de las Bases			Pág.	Consultas	Absolución de Consultas	
	Sección	Clausula/Subclaus.	Numeral				Literal
099	IV	a	2	053	En el numeral 2.3. del Formulario denominado «Declaración de Compromiso» se ha solicitado confirmar que el Oferente o Subcontratista no ha sido sancionado por una decisión administrativa definitiva producto de «prácticas sancionables» en relación con un procedimiento de oferta, la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte los intereses financieros de la Unión Europea. Entendemos que esta disposición hace referencia a la comisión de prácticas coercitivas, colusorias, corruptas, fraudulentas y obstructivas (conforme es definida en la Sección IV de los Documentos de la Licitación) que involucren una afectación a la Unión Europea. Favor confirmar nuestro entendimiento.	El numeral 2.3. de la Declaración de Compromiso, refiere a sentencia judicial en firme o decisión administrativa definitiva, en relación con un procedimiento de oferta ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte los intereses financieros de la Unión Europea. Las sanciones por procedimientos de oferta y ejecución de contrato son en general y el caso particular es que una irregularidad afecte los intereses financieros de la Unión Europea.	
100	Formulario ELE - 1.2 (a)	1.2		59	De conformidad con lo establecido en las Condiciones Especiales de los Documentos de la Licitación, para acreditar la participación de un subcontratista se deberá presentar el Formulario ELE - 1.2 (a). Sin embargo, de la revisión del mismo, advertimos que está diseñado para incluir información de los miembros del APCA que participarían en la Licitación; así pues, todas las declaraciones efectuadas están redactadas para completar información de los miembros de la APCA (presentando por ejemplo documentos de constitución de la compañía) y no propiamente de un Subcontratista. En este sentido, solicitamos se indique la información que deberá completarse respecto del subcontratista designado, y la documentación que deberá acompañarse.	El numeral IAO 11.1 (a) (vi) de la Sección II (Datos de calificación y licitación) en su ítem I señala el siguiente: " .SI el Oferente decide presentar a un Subcontratista para la operación y mantenimiento de la PTAR La Atarjea deberá adjuntar una Declaración de Asociación del Subcontratista - Formulario ELE-1.2 (b) ". En la instrucción incluida en la parte superior de la declaración, se consigna los sigte: "[La siguiente información deberá ser completada por cada miembro de una APCA y, si aplica, cada subcontratista especializado designado según lo establecido en la Cláusula 24 de las IAO ". Los subcontratistas no forman parte de una APCA, por tanto no tienen obligación de presentarse la Declaración de Asociación.	
101	IV	FORMULARIO ELE	1.2	b)	60	De conformidad con lo establecido en el inciso «IAO 11.1» de la Sección II de los Documentos de la Licitación: «SI el Oferente decide presentar a un Subcontratista para la Operación y mantenimiento de la PTAR La Atarjea deberá adjuntar una Declaración de Asociación del Subcontratista - Formulario ELE - 1.2 (b)». Al respecto, de la revisión de dicho formulario, advertimos que tiene como objeto comprometer a todos los Oferentes a constituir una APCA con el objeto de formalizar su participación conjunta en la ejecución del proyecto, sin embargo, dicho formato no resultaría de aplicación para el caso del subcontratista, en tanto no formaría parte de la figura asociativa a conformarse. La contratación de un Subcontratista tiene como único fin tercerizar una labor que es directamente de responsabilidad del Oferente/Contratista, siendo que el subcontratista deberá responder ante este por los trabajos realizados. De esta manera, obligar al Oferente a formar un APCA con el subcontratista, desnaturalizaría la relación entre ellos, ya que generaría que el subcontratista deba formar parte del Consorcio o Asociación en Participación a conformarse. En este sentido, solicitamos precisar los alcances de dicho formulario, de manera que, en el supuesto de que se incorpore un subcontratista para la operación y mantenimiento no será necesaria su suscripción, y bastará la presentación del subcontratista mediante una Declaración Jurada o un compromiso de suscribir un Contrato de Operación y Mantenimiento para el Proyecto.	Revisar el contenido de la absolución a la consulta N° 100. En efecto para el caso de presentarse la subcontratación de la operación y mantenimiento se deberá presentar una Declaración Jurada o un compromiso de suscribir un Contrato de Operación y Mantenimiento para el Proyecto.
102	VI	2	2	a)	106	Se ha determinado que los subcontratistas del Oferente deberán cumplir con normas medioambientales internacionales, conforme a la legislación y reglamentos aplicables en el Perú y los tratados internacionales suscritos por el Estado. Entendemos que solo resultaría aplicable la legislación internacional que ha sido expresamente recogida y reconocida por la legislación nacional. Por favor confirmar.	Se confirma

N° de Orden	Acépite de las Bases				Pag.	Consultas	Absolución de Consultas
	Sección	Clausula/ Subcláus.	Numeral	Literal			
103	III		4.1 4.2	b) c)	43 45	<p>Con la finalidad de promover la mayor participación de postores en el mercado, solicitamos que la acreditación de la experiencia pueda realizarse a través de empresas vinculadas al Oferente y/o sus subcontratistas (en el caso de la operación y mantenimiento), dado que dichas empresas vinculadas pueden aportar la experiencia necesaria como es usual en cualquier licitación o concurso. Esto se sustenta en que, en el mercado peruano específicamente en el caso de labores de operación y mantenimiento, únicamente las empresas municipales cuentan con los procesos de pre-tratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario, tratamiento biológico para agua residual doméstica. Por lo tanto, la regulación actual de los documentos de licitación estarían restringiendo la cantidad de candidatos en el procedimiento de licitación.</p>	<p>De conformidad al contenido de los subcláusulas 4.1(b) y 4.2(c) de la Sección III, "La experiencia solicitada, puede corresponder a la experiencia propia del postor o a la experiencia de un subcontratista debidamente acreditado."</p>
104	VIII	5			322	<p>Con la finalidad de promover la mayor participación de postores en el mercado y considerando que es viable acreditar experiencia en Operación y Mantenimiento a través de un subcontratista, solicitamos confirmar si será posible que el subcontratista sea una empresa no domiciliada y/o sucursal en el Perú de una empresa extranjera.</p>	<p>De conformidad a la Subcláusula 4.4 (Subcontratistas) de la Sección X (Condiciones Especiales): "Todo Subcontratista nacional que se emplee para la ejecución de partes de las obras deberá cumplir con estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Ejecutores de Obra de OSCE". El subcontratista de operación y mantenimiento que no sea nacional, puede ser una empresa no domiciliada o sucursal de empresa extranjera inscrita en el INP."</p>
105	VIII	4	4.5		315	<p>Se ha determinado que si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones. Entendemos que esta cesión se refiere a subcontratistas distintos al subcontratista designado para la operación y mantenimiento. Por favor confirmar entendimiento.</p>	<p>De conformidad al numeral 1.1 (Responsabilidad por defectos) de la Sección VIII, estos sucesos ocurren en el periodo de ejecución de la obra y puesta en marcha y no tienen relación con la operación y mantenimiento.</p>



